 GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL	RESOLUCIONES SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-014
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

RESOLUCIÓN N° 0505
(10 AGO 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 096 DE 2016, CUYO OBJETO ES “COMPRA DE ACPM POR GALONES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.0004 DEL 08 DE JULIO DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL IBAL S.A. ESP OFICIAL Y CORTOLIMA CON EL OBJETO DE “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL MANEJO DE PUNTOS CRÍTICOS DE DESESTABILIZACIÓN EN EL SECTOR DONDE CONVERGE LA QUEBRADA EL GUAMAL Y EL RIO COMBEIMA – MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,


CONSIDERANDO:

1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Julio 11 de 2016, el Jefe de Almacén y el Jefe de Gestión Ambiental, identificaron la necesidad de realizar el proceso de contratación para **COMPRA DE ACPM POR GALONES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.0004 DEL 08 DE JULIO DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL IBAL S.A. ESP OFICIAL Y CORTOLIMA CON EL OBJETO DE “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL MANEJO DE PUNTOS CRÍTICOS DE DESESTABILIZACIÓN EN EL SECTOR DONDE CONVERGE LA QUEBRADA EL GUAMAL Y EL RIO COMBEIMA – MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**

2.- Que el día 29 de Julio de 2016, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co , los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **COMPRA DE ACPM POR GALONES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.0004 DEL 08 DE JULIO DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL IBAL S.A. ESP OFICIAL Y CORTOLIMA CON EL OBJETO DE “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL MANEJO DE PUNTOS CRÍTICOS DE DESESTABILIZACIÓN EN EL SECTOR DONDE CONVERGE LA QUEBRADA EL GUAMAL Y EL RIO COMBEIMA – MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**

3.- Que dentro del término establecido en este proceso de contratación, no se recibieron observaciones al pliego de condiciones por parte ningún oferente.



 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A.E.S.P - OFICIAL</p>	<p>RESOLUCIONES</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p>	<p>CÓDIGO: GJ-R-GC-014</p>
		<p>FECHA VIGENCIA: 2008-05-09</p>
		<p>VERSIÓN: 00</p>

4.- Que el día 03 de Agosto de 2016, se recibió única propuesta por parte de la empresa **COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LA QUINTA LTDA**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 096 de 2016.

5.- Que el 03 de Agosto de 2016, a las 4:20 p.m., se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 096 de 2016.

6.- Que mediante Adenda N° 01 del 03 de Agosto de 2016, se modificó el cronograma de este proceso de contratación, con el fin de conceder un día más de plazo para los comités evaluadores respectivos, teniendo en cuenta que a la fecha las dependencias encargadas de evaluar se encuentran evaluando otros procesos de contratación, por tanto el plazo para la entrega de la evaluación de las propuestas se estableció para el 05 de Agosto de 2016.

7.- Que mediante oficio N° 400-1246 del 03 de Agosto de 2016, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por la Jefe de Almacén, la Jefe de Gestión Ambiental y la Abogada Externa Paola Andrea Martínez Núñez, las cuales procedieron de conformidad a evaluar la única propuesta presentada dentro del proceso de contratación para **COMPRA DE ACPM POR GALONES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.0004 DEL 08 DE JULIO DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL IBAL S.A. ESP OFICIAL Y CORTOLIMA CON EL OBJETO DE "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL MANEJO DE PUNTOS CRÍTICOS DE DESESTABILIZACIÓN EN EL SECTOR DONDE CONVERGE LA QUEBRADA EL GUAMAL Y EL RIO COMBEIMA – MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, por parte de la empresa **COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LA QUINTA LTDA**.

8.- Que una vez revisada la propuesta presentada por parte de la empresa **COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LA QUINTA LTDA**, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de invitación N° 096 de 2016 a este proponente, habida consideración que este cumple con todas las condiciones del pliego de condiciones y se ajusta al presupuesto oficial de la entidad.


9.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 05 de Agosto de 2016.

10.- Que dentro del término establecido para el recibo de observaciones al acta de evaluación de este proceso de contratación no se recibieron observaciones respecto de la evaluación de propuestas realizada por el comité evaluador.

11.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 096 de 2016, a la empresa **COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LA QUINTA LTDA**, con

0505

10 AGO 2016

	RESOLUCIONES SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-014
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

Nit N° 800.052.287-1, representada legalmente por el señor **CARLOS ALFONSO MONTALVO MONCALEANO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.813.026 de Ibagué, por un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.00) M/CTE.**

13.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20160787 del 18 de Julio de 2016, por valor de \$12.000.000.00.

14.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 096 de 2016, a la empresa **COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LA QUINTA LTDA**, con Nit N° 800.052.287-1, representada legalmente por el señor **CARLOS ALFONSO MONTALVO MONCALEANO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.813.026 de Ibagué, por un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.00) M/CTE.**

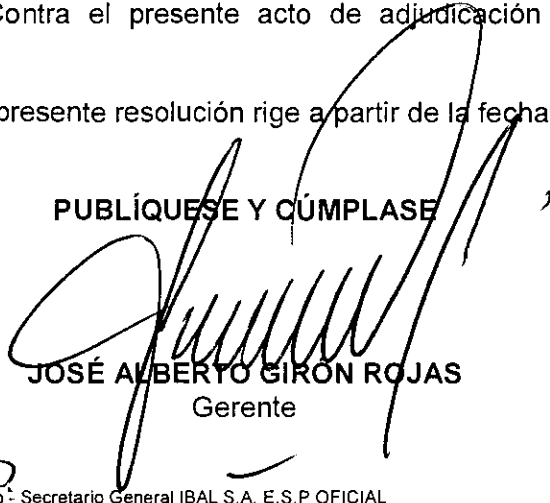
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato de suministro en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS
 Gerente

V° B° Rafael Eduardo Hernández Barrero - Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez - Profesional Jurídico Secretaria General Ibal.